



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

En la Ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día veinticuatro del mes de enero del año dos mil veintitrés, en el sala de sesiones "29 de Mayo" se reunieron los integrantes del Ayuntamiento: C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal; C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor; C. Beatriz Anahí Mendoza Samos, Segunda Regidora; C. Martín Dzib Chimal, Tercer Regidor; C. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora; C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor; C. Paulina Yadira Malpica Yáñez, Sexta Regidora; C. Víctor Mas Tah, Séptimo Regidor; C. Eva Rosely Rocha Geded, Octava Regidora; C. Iván Alfredo Dzul Cabañas, Noveno Regidor; y C. Marciano Dzul Caamal, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Presidente Municipal dice: Esta es la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 50, 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 12, 22, 26, 29, 31, 33, 40, 50, 53, 59, 60, 64 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Y continúa diciendo: Ciudadano Secretario, sírvase pasar lista de asistencia.

El Secretario General dice:

Table with 3 columns: Name, Position, and Status. Lists 10 council members, all marked as 'Presente'.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes del Cabildo presentes, son los suficientes para la existencia del Quorum Legal.

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del quorum legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro del mes de enero del año dos mil veintitrés, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Sírvanse tomar asiento. Y continúa diciendo:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.

El Secretario General dice: Orden del Día de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaratoria del *quorum* legal e instalación del Cabildo;
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 16 de enero de 2023;
- V. Lectura y en su caso Aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba el cierre de ejercicio del Programa Operativo Anual 2022;
- VI. Lectura y aprobación en su caso, del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Becas Deportivas Municipales para el periodo que corresponde del mes de enero a diciembre de 2023;
- VII. Lectura y aprobación en su caso, del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Becas Municipales para el Ciclo Escolar 2022-2023;
- VIII. Asuntos Generales;
- IX. Clausura de la Sesión.

Al concluir el Secretario General con la lectura del Orden del Día, el Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Munícipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba, el Orden del Día de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo a Usted que la totalidad de los Múncipes presentes asintieron por su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a continuación corresponde la "Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 16 de enero de 2023".

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Múncipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Munícipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el Acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 16 de

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



enero de 2023, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la Totalidad de los Municipios presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, considerando los puntos del Orden del Día aprobados, le informo que a continuación corresponde la "Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba el cierre de ejercicio del Programa Operativo Anual 2022".

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos Séptimo, Octavo, Noveno, Decimo y Decimo Primero; así como los puntos de Acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la totalidad de los Municipios presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:

Acuerdo mediante el cual se aprueba el cierre del Programa Operativo Anual 2022.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 25, 26 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 126 y 155, inciso k) de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 27, fracciones I y II de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; y 65 y 66, fracción II inciso k) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y las leyes que de ellas emanan.

II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece: "El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.” ; en su párrafo segundo establece: “La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan.” La esencia de las disposiciones antes referidas, se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3 establece: “Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.”

IV. Que en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, se comprenden las bases para la instrumentación de los programas operativos anuales que serán ejecutados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y Órganos Autónomos.

V. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 de Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es atribución del Honorable Ayuntamiento, conducir el proceso de planeación municipal y proponer al Gobierno Estatal y Federal, programas de inversión, gasto y financiamiento para ejecutarse dentro del Municipio.

VI. Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum, Quintana roo, es el órgano rector del proceso de planeación del Municipio, y tiene a su cargo la coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación.

VII. Que mediante la celebración de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum, Quintana Roo, realizada en fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, fue aprobado el cierre de ejercicio del Programa Operativo Anual 2021 modificación número 3, y la apertura del Programa Operativo Anual ejercicio 2022, correspondiente a la administración 2021-2024. La Tercera Sesión Ordinaria de referencia, fue aprobada por el Honorable Ayuntamiento de Tulum, en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2022.

VIII. Que en la Vigésima tercera sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tulum, de fecha 31 de agosto del 2022, se aprobó la modificación # 2 del Programa Operativo Anual para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por sus siglas (FISM DF).

IX. Que mediante la celebración de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum, Quintana Roo, realizada en fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, fue aprobado el cierre de ejercicio del Programa Operativo Anual 2022. Es por tanto que se presenta a este Honorable Ayuntamiento para su análisis, y aprobación en su caso.

X. Que el Cierre del Programa operativo Anual 2022, referido en el Considerando anterior, comprende lo siguiente:

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM DF).**



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



En la Vigésima tercera **sesión ordinaria** del Honorable Ayuntamiento de Tulum, de fecha 31 de agosto del 2022, mediante el cual **se aprobó la modificación # 2 del Programa Operativo Anual para el Fondo FISM-DF**, en donde se contemplaron un total de 14 proyectos con una inversión de **\$45,842,816.00 (Son: cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**, de los cuales los marcados con números 1, 6 y 7 se obtuvieron un importe total por concepto de economías la cantidad de **\$ 50,599.89 (Son: Cincuenta mil quinientos noventa y nueve pesos 89/100 M.X.N.)** esto es, la diferencia entre lo aprobado y contratado.

Una vez aprobada la tercera modificación (cierre) del **Programa Operativo Anual para el Fondo FISM-DF** quedará en definitivo como se relacionan las obras y acciones en el anexo técnico marcado con el número 2.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

En la Vigésima tercera **sesión ordinaria** del Honorable Ayuntamiento de Tulum, de fecha 31 de agosto del 2022, mediante el cual **se aprobó la modificación # 2 del Programa Operativo Anual para el Fondo FORTAMUN-DF**, en donde se contemplaron un total de 05 proyectos con una inversión de **\$35,248,428.00 (Son: treinta y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)** del cual los marcado con números 1 y 4, se obtuvieron un importe total por concepto de economías y/o cancelaciones parciales de **\$ 9,217.58 (Son: Nueve mil doscientos diecisiete pesos 58/100 M.X.N.)**, esto es, la diferencia entre lo aprobado y contratado.

RECURSOS PROPIOS

En la Vigésima tercera **sesión ordinaria** del Honorable Ayuntamiento de Tulum, de fecha 31 de agosto del 2022, mediante el cual **se aprobó la modificación # 2 del Programa Operativo Anual para el Fondo Recursos Propios**, en donde se contemplaron un total de 08 proyectos con una inversión de **\$38,180,533.00 (Son: treinta y ocho millones ciento ochenta mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.)** de los cuales los marcados con números 1, 2, y 4, 5, 6, 7 y 8 se obtuvieron un importe total por concepto de economías de **\$ 69,896.80 (Son: Sesenta y nueve mil ochocientos noventa y seis pesos 80/100 M.X.N.)**, esto es, la diferencia entre lo aprobado y contratado.

Adicional a lo anterior, por concepto de cancelación parcial de la obra "Mejoramiento de la imagen urbana de la Unidad Deportiva de Tulum, marcado con el numero 3 se obtuvieron un importe total por concepto de economías de **\$ 2,042,616.42 (Son: Dos millones cuarenta y dos mil seiscientos dieciséis pesos 42/100 M.X.N.)**, esto es, la diferencia entre lo aprobado y contratado.

En su totalidad se obtuvieron un importe total de economías y/o cancelaciones parciales de **\$ 2,112,513.22 (Son: Dos millones ciento doce mil quinientos trece pesos 22/100 M.X.N.)**, esto es, la diferencia entre lo aprobado y contratado.

RAMO 28 PARTICIPACIONES



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



En la Vigésima tercera **sesión ordinaria** del Honorable Ayuntamiento de Tulum, de fecha 31 de agosto del 2022, mediante el cual **se aprobó la modificación # 2 del Programa Operativo Anual para el Fondo Ramo 28 Participaciones**, en donde se contemplaron un total de 09 proyectos con una inversión de **\$38,450,000.00 (Son: treinta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** de los cuales los marcados con números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se obtuvieron un importe total por concepto de economías y/o cancelaciones parciales de **\$ 275,377.61 (Son: Doscientos setenta y cinco mil trescientos setenta y siete pesos 61/100 M.X.N.)**, esto es, la diferencia entre lo aprobado y contratado.

ZOFEMAT

En la Vigésima tercera **sesión ordinaria** del Honorable Ayuntamiento de Tulum, de fecha 31 de agosto del 2022, mediante el cual **se aprobó la modificación # 2 del Programa Operativo Anual para el Fondo Zona Federal Marítimo Terrestre (Recuperación de Playas, Remanentes) ZOFEMAT**, en donde se contemplaron un total de 03 proyectos con una inversión de **\$20,000,000.00 (Son: Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)** de los cuales los marcados con números 1, 2 y 3 se obtuvieron un importe total por concepto de economías y/o cancelaciones parciales de **\$ 41,138.09 (Son: Cuarenta y un mil ciento treinta y ocho pesos 09/100 M.X.N.)**, esto es, la diferencia entre lo aprobado y contratado.

RAMO 28 PARTICIPACIONES REMANENTES

En la Vigésima tercera sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tulum, de fecha 31 de agosto del 2022, mediante el cual **se aprobó la modificación # 2 del Programa Operativo Anual para el Fondo Ramo 28 Participaciones Remanentes**, en donde se contemplaron un total de 09 proyectos con una inversión de **\$16,940,973.00 (Son: Dieciséis millones novecientos cuarenta mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)** de los cuales los marcados con número 2 y 5 se obtuvo un importe total por concepto de economías de **\$ 11,763.89 (Son: Once mil setecientos sesenta y tres pesos 89/100 M.X.N.)**, esto es, la diferencia entre lo aprobado y contratado.

DUZA

En la Vigésima tercera sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tulum, de fecha 31 de agosto del 2022, mediante el cual **se aprobó la modificación # 2 del Programa Operativo Anual para el Fondo Derecho de Uso de zona Arqueológica (DUZA)**, se canceló ejercer este recurso, quedando sin operación este programa para el 2022, con el propósito de generar un acumulado de las ministraciones del recurso y poder generar en el próximo ejercicio fiscal un proyecto de movilidad activa hacia la zona arqueológica de Tulum.

Se presenta el cierre del Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2022 de los diferentes fondos de financiamiento de acuerdo con la siguiente tabla:

FONDO	APROBADO	EJERCIDO	ECONOMÍAS	NÚMERO DE OBRAS	NÚMERO DE ACCIONES



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



(RAMO 33 FISM-DF) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$ 45,842,816.00	\$ 45,792,216.11	\$ 50,599.89	13	1
(RAMO 33 FORTAMUN-DF) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$ 35,248,428.00	\$ 35,239,210.42	\$ 9,217.58	4	1
RECURSOS PROPIOS	\$ 38,180,533.00	\$ 36,068,019.78	\$ 2,112,513.22	8	0
RAMO 28 PARTICIPACIONES	\$ 38,450,000.00	\$ 38,174,622.39	\$ 275,377.61	7	2
ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE (RECUPERACIÓN DE PLAYAS, REMANTES)	\$ 20,000,000.00	\$ 19,958,861.91	\$ 41,138.09	3	0
RAMO 28 PARTICIPACIONES REMANENTES	\$ 16,940,973.00	\$ 16,929,209.11	\$ 11,763.89	5	1
Inversión Total Ejercicio 2022	\$ 194,662,750.00	\$ 192,162,139.72	\$ 2,500,610.28	40	5

XI. La diferencia entre lo aprobado y lo contratado, corresponde a lo pagado de acuerdo a las normas y metodología para determinación de los momentos contables de los egresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Respecto al Ramo 33, las economías entre lo aprobado y lo pagado, se reintegraron a la Federación; así mismo los recursos propios no pagados se quedaron en caja para el correcto uso y destino que se considere oportuno. Por otra parte, el Programa operativo



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Anual 2022, se realiza de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, en lo cual se verificó que las acciones realizadas brinden mejores condiciones de vida para los Tulumnenses, de acuerdo a las necesidades de la población de nuestro Municipio, así como a las exigencias sociales actuales.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

Primero.- Se aprueba el cierre del Programa Operativo Anual 2022, en los términos de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum, Quintana Roo, para el período 2021-2024, realizada en fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, misma que se Anexa al presente Acuerdo formando parte integral del mismo.

Segundo.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo; para tales efectos, se instruye al Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para certificar el presente Acuerdo y el Acta de Sesión del cual sea parte.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Se concede el uso de la voz al C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor: Gracias Presidente, con su venia la autorización de mis compañeros de Cabildo Municipal un comentario breve Presidente, solo para efecto de transparencia en las acciones a desempeñar con respecto de cada uno de los fondos que nos ha dado lectura el Secretario General, y me gustaría comentar si bien es cierto, las cantidades económicas cuadran o han sido cuadradas de tal forma que hay certeza del destino final de estos recursos, y que se mencionó que el sobrante en materia de economías le han dado un fin lícito hacia reintegrado a las arcas de la federación o ejercidas en su caso, no se menciona así respecto del número de acciones Presidente, por lo cual yo sugiero que en el caso del informe de la Comisión de Planeación o de la Dirección de Planeación se haga un informe específico del número de acciones que se llevan a cabo en el ejercicio de cada uno de los fondos, esto de manera general como sugerencia Presidente independientemente de que voy a dar seguimiento puntual de cada una de esas acciones en el ejercicio de los fondos, es cuánto.

El Presidente Municipal dice: gracias regidor así será, vamos a tomar en cuenta su comentario y dar la indicación a quien corresponda; **El Presidente Municipal continua diciendo:** Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **totalidad** de los Múñicipes presentes asintieron por la **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde la "Lectura y aprobación en su caso, del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Becas Deportivas Municipales para el periodo que corresponde del mes de enero a diciembre de 2023".

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis,



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los Sexto, Séptimo y Noveno; así como los puntos de Acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **totalidad** de los Múicipes presentes asintieron por la **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Becas Deportivas Municipales para el periodo que corresponde del mes de enero a diciembre de 2023.

El Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 126, 133 y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 65, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

- I. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone asimismo que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala en la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- II. Que el Municipio, en cuanto a su régimen interior se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado y en las Leyes que de ellas emanen, así como del Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos que de él deriven, circulares y disposiciones administrativas aprobadas por el Honorable Ayuntamiento.
- III. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.
- IV. Que en términos de las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal tiene la facultad de planear, programar, coordinar, dirigir y evaluar el desempeño de las unidades administrativas que conforman la administración pública municipal.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



- V. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda persona a la cultura física y a la práctica del deporte, y establece que corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia. El artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es coincidente con el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, y por cuanto a la facultad y deber del Estado, de su promoción, fomento y estímulo.
- VI. Con la finalidad de desarrollar acciones en el beneficio del deporte municipal, se plantea implementar el programa denominado **Becas Deportivas Municipales**, con el objetivo de beneficiar con apoyo económico a veinticinco deportistas con edad máxima de 25 años de edad residentes del Municipio de Tulum, y son quienes integran las academias deportivas municipales, así como la inclusión de personas deportistas de bajos recursos en los apoyos que proporciona el presente acuerdo, será en igualdad de oportunidades, por lo que, sin distinción de género, discapacidad, condición social, religión, opiniones o preferencias, para que continúen con su preparación física y deportiva y se mantengan como atletas de alto rendimiento con una vida saludable para lo cual la distribución de las becas se llevará a cabo de la siguiente manera: será otorgado a quienes por su trayectoria desempeño o actuación sobresaliente en el ámbito nacional e internacional en la modalidad deporte no profesional: deporte profesional, deporte adaptado.
- VII. Que el número de becas deportivas municipales y sus respectivos importes serán, en los términos siguientes: 25 becas deportivas, cada una por un importe único de \$2,000.00 (son dos mil pesos 00/100 moneda nacional) en este sentido, la erogación mensual que se requiere para el otorgamiento de los apoyos económicos que se otorgarán a través del programa de becas deportivas municipales, asciende a la cantidad de \$50,000.00 (son: cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).
- VIII. Será cancelada la beca deportiva y otorgada a otro deportista en los casos siguientes:
- Por cambio de domicilio fuera del Municipio de Tulum.
 - Por darle a la beca un uso distinto a lo estipulado en el presente acuerdo.
 - Por descubrirse en la persona becada el consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias Prohibidas generando una imagen negativa al deporte.
 - Por realizar declaraciones no fundadas y debidamente motivadas en contra de las instituciones deportivas estatales, nacionales dirigentes deportivos, entrenadores y/o grupos multidisciplinarios.
 - Por conducta inapropiada dentro y fuera del ámbito deportivo con base en los reglamentos de participación de los eventos nacionales e internacionales emitidos para tal fin, en las legislaciones locales, estatales, federales y/o internacionales.
- IX. Que dicho programa únicamente tendrá vigencia por espacio de doce meses, periodo que comprende del mes de enero del año dos mil veintitrés hasta el mes de diciembre del mismo año. Así mismo se establece que los atletas que resulten beneficiados por el programa de becas deportivas municipales, deberán mantenerse en constante preparación física y deportiva, se mantengan como atletas de alto rendimiento con una vida saludable y que tengan participación en los Juegos Nacionales y Paranales de la CONADE.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



- X. Con la finalidad de beneficiar a un mayor número de atletas en el programa de becas deportivas municipales, se establece que quedaran excluidos de este programa, los atletas que hayan sido beneficiados con becas deportivas federales o estatales.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

Primero.- Se Aprueba el programa de becas deportivas municipales para el periodo que comprende del mes de enero del año dos mil veintitrés hasta el mes de diciembre del mismo año.

Segundo.- Se faculta y autoriza al C. Diego Castañón Trejo, en su calidad de Tesorero Municipal, para que realice las adecuaciones presupuestales necesarias, así como para que por su conducto se destinen los recursos económicos, que se requieran en la ejecución y operación del citado programa.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde la "Lectura y aprobación en su caso, del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Becas Municipales para el Ciclo Escolar 2022-2023".

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno, así como los puntos de Acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la totalidad de los Municipios presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Becas Municipales.

El Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 65, 66, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

- I. El Municipio de Tulum, Quintana Roo, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se debe manejar conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone asimismo que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala en la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

- II. Que el Municipio, en cuanto a su régimen interior se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado y en las Leyes que de ellas emanen, así como del Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos que de el deriven, circulares y disposiciones administrativas aprobadas por el Honorable Ayuntamiento.
- III. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 3º, establece el derecho de toda persona, al derecho a la educación; se prevé la participación de los municipios para garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, y secundaria, media superior y superior; la propia disposición establece que la educación inicial es un derecho de la niñez.
- IV. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.
- V. Que la educación es la vía fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, siendo un proceso permanente que contribuye al desarrollo de las personas y a la transformación de la sociedad y constituye un componente determinante para la adquisición de conocimientos, destrezas, habilidades, capacidades, aptitudes y valores a fin de desarrollar en el individuo las competencias que le permitan enfrentar con éxito la diversidad de tareas a lo largo de la vida.
- VI. Que el interés superior del menor, y que la niñez y la juventud obtenga una mejor calidad de vida con más opciones de crecimiento y una mejor calidad de educación, son objetivos prioritarios para la presente administración; se considera que se debe propiciar la labor enfocada al bienestar de los grupos vulnerables, con el fin de lograr una realidad social sólida y armónica positiva para ellos grupos, y es por ello que se tiene previsto la gestión de programas de apoyo e incentivos para la permanencia de niños y jóvenes en los centros educativos.
- VII. Con el Programa de Becas Municipales se contempla beneficiar con un apoyo económico a 605 alumnos del Municipio de Tulum, que cursan su educación primaria, secundaria, media superior y superior, para que continúen con su preparación profesional y tengan una mejor calidad de vida y una educación en armonía; para lograr los objetivos, se tiene previsto la distribución de las becas se llevara a cabo de la siguiente manera: 355 becas para el nivel primaria, 205 becas para el nivel secundaria, 45 becas para el nivel medio superior y para el nivel superior.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



- VIII. Que en lo que respecta al pago de becas del ciclo escolar 2022-2023 correspondientes a los meses de enero a marzo, se realizará un primer pago; de los meses de abril a junio del ciclo escolar 2022-2023 se realizará un segundo pago; y de los meses de septiembre a diciembre del ciclo escolar 2023-2024 se realizará un tercer y último pago. Los referidos pagos se contemplan en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2023, para lo cual en este acto se propone que las cantidades que sean otorgadas a los beneficiarios de las becas escolares correspondan de la siguiente manera: becas para nivel primaria \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 m.n.); becas para nivel secundaria 600.00 (seiscientos pesos 00/100 m.n.); becas para nivel medio superior y becas para nivel superior \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.).
- IX. Que dicho programa únicamente tendrá vigencia por espacio de diez meses, periodo que comprende del mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, que corresponde al ciclo escolar 2022-2023, y de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre, que corresponde al ciclo escolar 2023-2024, se establece que los alumnos que resulten beneficiados por el Programa de Becas Municipales, deberán conservar un promedio académico mínimo de 8.0 en una escala de 1 a 10, así como también se establece que los interesados deberán estar inscritos en instituciones educativas públicas, a excepción de los alumnos del nivel superior.
- X. Que con la finalidad de beneficiar a un mayor número de hogares en el Programa de Becas que se propone, únicamente podrá participar un integrante por familia, y se establece que quedarán excluidos de este programa, los alumnos que hayan sido beneficiados con becas de transporte, becas federales o estatal reciban algún otro apoyo del gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

Primero.- Se aprueba el Programa de Becas Municipales para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2023 que comprende el Ciclo Escolar 2022-2023, así mismo los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023 que comprende el ciclo escolar 2023-2024, en los términos establecidos en los considerandos del presente acuerdo.

Segundo.- Se faculta y autoriza al C. Diego Castañón Trejo, en su calidad de Tesorero Municipal, para que realice las adecuaciones presupuestales necesarias, así como para que por su conducto se destinen los recursos económicos, que se requieran en la ejecución y operación del citado programa.

Tercero.- Se instruye al Director General de Bienestar, para que, en coordinación con la Tesorería Municipal y las unidades administrativas que correspondan, se realice la vigilancia y se supervise el debido desarrollo del Programa de Becas Municipales.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a los **Asuntos Generales.**-----

El Presidente Municipal dice: Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Honorable Ayuntamiento, se les otorga la palabra para tratar o presentar ante este Cuerpo Colegiado algún asunto general, o que por su urgencia o importancia debamos conocer en la presente Sesión.-----

Se concede el uso de la voz del C. Marciano Dzul Caamal, Presidente Municipal: Muy bien, yo sí quiero tomar la palabra en vista de que mis compañeros ya llevamos dos sesiones, solamente para hacer un comentario, primero felicitar a los regidores y regidoras, Síndico y Secretario, porque hoy es un día muy especial y acabamos de hacer un acto sin haberlo programado así, no lo casamos, pero hoy es Día Internacional de la Educación, hoy 24 de enero; así que acabamos de hacer un acto pues celebrando esta fecha tan importante para todos aquellos que toman clases pero también para los que lo imparten así que, felicidades a todos, y bueno pues muchas gracias regidoras también por apoyar este programa de becas es para incentivar que los niños sigan estudiando, sé que tal vez no es una gran cantidad que se les da cada mes pero sí es una ayuda al menos para que tenga para una libreta, su lápiz o al menos para algo que lo ayude y siga estudiando, así que muchas gracias y pues también de nuevo felicidades por este día tan importante que es un día internacional, muchas gracias.-----

El Presidente Municipal continua diciendo: Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la **Clausura de la Sesión.**-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han desahogado los puntos del Orden del Día que anteceden al presente, procedemos a la **Clausura de la Sesión.** Pido a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **trece horas con diez minutos** del día **veinticuatro** del mes de **enero** del año **dos mil veintitrés**, se levanta la sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la **Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.** Muchas gracias a todos por su asistencia.-----

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo dictado en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----


C. Marciano Dzul Caamal.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.


C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.


C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.




C. Beatriz Anahí Mendoza Samos
Segunda Regidora


C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.


C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.


C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.

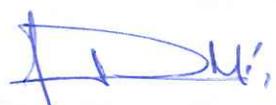

C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.
Sexta Regidora.


C. Víctor Mas Tah.
Séptimo Regidor.


C. Eya Rosely Rocha Geded.
Octava Regidora.


C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.
Noveno Regidor.

Doy Fe.


Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.


Las presentes firmas corresponden al Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 24 de enero de 2023.

